



Radicado: D 2024070004408

Fecha: 15/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de, "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media, ahora Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 a través del cual el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz, además enfocarse en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes

Los objetivos del Programa "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes

Los docentes que se relacionan a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores, fueron seleccionados a través del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la circular K 2024090000169 del 05 de julio de 2024 y manifestaron el interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de Antioquia, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0

No	CC	NOMBRE	IE	MUNICIPIO	PLAZA
1	1048015159	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO	I E R VALENTINA FIGUEROA	URRAO	15226
2	42731876	ARANGO DIEZ ANA EMPERATRIZ	I E R MORELIA	CONCORDIA	13807
3	1044503597	GRANDA OSORIO MONICA ANDREA	I E R L SAN ISIDRO	SANTA ROSA DE OSOS	6939
4	43915427	TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA	I E RL PEDRO PABLO CASTRILLON	SANTO DOMINGO	5026
5	39312559	BERRIO MENA ANA DALIS	C E R VALE PAVAS	NECOCLI	16615
6	1088239337	GARCIA SEPULVEDA EDUARD ALEXIS	I E R LA CRUZADA	REMEDIOS	5468
7	1017141701	RESTREPO JORGE AUGUSTO	I E R LA DANTA	SONSON	12604
8	43711145	RIVERA VALENCIA MARIA SATURIA	C E R LOS MICOS	TITIRIBI	14959
9	35546698	CHAVEZ GAMBOA YULIZA	I E LA INMACULADA	TARAZA	2862
10	71353582	BLANDON DOMINGUEZ KENNEDY	C E R 25 DE AGOSTO	CAREPA	15756
11	43182170	DAVILA GOMEZ ELIZABETH	C E R UVITAL	NARIÑO	11473
12	1032326854	ARBOLEDA CANO HERNAN GUILLERMO	C E R LA SOLITA	CAMPAMENTO	5826
13	1033338111	GONZALEZ MOLINA JUAN GABRIEL	I E R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	AMAGA	12955
14	1038808603	CANO CORREA LUIS EDUARDO	C E R EL BIJAO	CHIGORODO	16063
15	64581978	GONZALEZ REVUELTA XIOMARA MARIA	C E R KILOMETRO 18	CAUCASIA	1580
16	1039687513	GUTIERREZ DIAZ MARIA VICTORIA	I E R LA MAGDALENA	SAN VICENTE FERRER	12179
17	43704139	ALVAREZ TOBON ELDA PATRICIA	I E R AGRICOLA DE SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	9050
18	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA	I E R LA CALDASIA	URRAO	15199

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ahora "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

PTAFI3 0” para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas. Mediante radicado No 2024-EE-153686 de mayo 23 de 2024, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, solicita al Gobernador del Departamento de Antioquia, adicionar la planta en un (1) cargo temporal de dinamizador pedagógico en establecimiento educativo indígena focalizado, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 179 cargos temporales de docentes, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la adopción y hasta el 31 de diciembre de 2024, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2023070005932 del 27 de diciembre de 2023, prorroga la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de 178 cargos temporales de Docente de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2024070003425 del 05 de agosto de 2024, adicionó la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de un (01) cargo temporal de Docente de Aula, para un total de (179), docentes para el Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 03 de 2023, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente

Teniendo en cuenta que, Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, precisamente trabaja para mejorar las prácticas de enseñanza de los docentes y así potenciar el aprendizaje de los estudiantes, lo cual se enmarca en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia, que establece Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y a la educación como un servicio público que tiene una función social

Con el propósito de garantizar los derechos establecidos en los artículos antes relacionados y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, o para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán se comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3 0

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2 4 6 3 10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los docentes que se describen a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos

No	CC	NOMBRE	IE	MUNICIPIO
1	1048015159	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO	I E R VALENTINA FIGUEROA	URRAO
2	42731876	ARANGO DIEZ ANA EMPERATRIZ	I E R MORELIA	CONCORDIA
3	1044503597	GRANDA OSORIO MONICA ANDREA	I E R L SAN ISIDRO	SANTA ROSA DE OSOS
4	43915427	TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA	I E RL PEDRO PABLO CASTRILLON	SANTO DOMINGO
5	39312559	BERRIO MENA ANA DALIS	C E R VALE PAVAS	NECOCLI
6	1088239337	GARCIA SEPULVEDA EDUARD ALEXIS	I E R LA CRUZADA	REMEDIOS
7	1017141701	RESTREPO JORGE AUGUSTO	I E R LA DANTA	SONSON
8	43711145	RIVERA VALENCIA MARIA SATURIA	C E R LOS MICOS	TITIRIBI
9	35546698	CHAVEZ GAMBOA YULIZA	I E LA INMACULADA	TARAZA
10	71353582	BLANDON DOMINGUEZ KENNEDY	C E R 25 DE AGOSTO	CAREPA
11	43182170	DAVILA GOMEZ ELIZABETH	C E R UVITAL	NARIÑO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	CC	NOMBRE	IE	MUNICIPIO
12	1032326854	ARBOLEDA CANO HERNAN GUILLERMO	C E R LA SOLITA	CAMPAMENTO
13	1033338111	GONZALEZ MOLINA JUAN GABRIEL	I E R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	AMAGA
14	1038808603	CANO CORREA LUIS EDUARDO	C E R EL BIJAO	CHIGORODO
15	64581978	GONZALEZ REVUELTA XIOMARA MARIA	C E R KILOMETRO 18	CAUCASIA
16	1039687513	GUTIERREZ DIAZ MARIA VICTORIA	I E R LA MAGDALENA	SAN VICENTE FERRER
17	43704139	ALVAREZ TOBON ELDA PATRICIA	I E R AGRICOLA DE SAN JERONIMO	SAN JERONIMO
18	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA	I E R LA CALDASIA	URRAO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en el presente decreto de comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa Todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación, garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa PTAFI3 0

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos al docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 2 5 5 29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

encuentra adscrito, ante el (la) Rector (a) o Director (a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor (a)

ARTICULO SEPTIMO El (la) Rector (a) o Director (a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector (a) o Director Rural (a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor

ARTÍCULO OCTAVO: El (a) docente comisionado (a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sea asignado establecimiento educativo ubicados en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso, de lo contrario perderá dicha bonificación

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el artículo Primero de este acto Administrativo, se hace necesario nombrar **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados **(a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024)**

N o	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	I E	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-AREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
1	JOHN ALEJANDRO MUÑOZ	1033653374	Normalista superior	I E R VALENTINA FIGUEROA	C E R AGUAS CHQUITAS	URRAO	15226	Primaria	1048015159	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO ✓
2	JOSE LEXLUDER DUCUARRA BARRIOS	1005820931	Normalista superior	I E R MORELIA	I E R MORELIA - SEDE PRINCIPAL	CONCORDIA	13807	Primaria	42731876	ARANGO DIEZ ANA EMPERATRIZ ✓
3	SUGEY VANESSA CIRO CELIS	1039688657	Normalista superior	I E R SAN ISIDRO	C E R LA CEJITA	SANTA ROSA DE OSOS	6939	Primaria	1044503597	GRANDA OSORIO MONICA ANDREA ✓



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Nº	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TÍTULO	IE	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
4	MONICA JULIETH DURANGO ALVAREZ	32191146	Normalista superior	I E R PEDRO PABLO CASTRILLON	IER PEDRO PABLO CASTRILLON SEDE II	SANTO DOMINGO	5026	Primaria	43915427	TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA
5	BRIGETT FIGUEROA SALAS	1069499968	Licenciada en ciencias naturales y educación ambiental	C E R BOBALA PLAYA	C E R SEVILLA	NECOCLI	16615	Primaria	39312559	BERRIO MENA ANA DALIS
6	MARIA CAMILA ZAPATA URIBE	1002089621	Normalista superior	I E R LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	REMEDIOS	5468	Primaria	1088239337	GARCIA SEPULVEDA EDUARDO ALEXIS
7	YENNY MARCELA ALVARADO FUENTES	1016084788	Licenciada en educación física, recreación y deporte	I E R LA DANTA	I E R LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	SONSON	12604	Educación Física Recreación y Deporte	1017141701	RESTREPO RODRIGUEZ JORGE AUGUSTO
8	CARLOS ARTURO MARIN HENAO	1088248134	Licenciado en comunicación e informática educativa - Especialista en gerencia educativa	I E BENJAMIN CORREA ALVAREZ	E U BENJAMIN CORREA - SEDE PRINCIPAL	TITIRIBI	14959	Primaria	43711145	RIVERA VALENCIA MARIA SATURIA
9	SHEYLA VANESSA ALTAMAR FONTALVO	1143165667	Licenciada en español y literatura - Especialista en didáctica y TIC	I E LA INMACULADA	I E LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	TARAZA	2862	Humanidades y Lengua Castellana	35546698	CHAVEZ GAMBOA YULIZA
10	JHON MARIO GIRON SERNA	1001667784	Normalista superior	C E R 25 DE AGOSTO	C E R LA YAYA	CAREPA	15756	Primaria	71353582	BLANDON DOMINGUEZ KENNEDY
11	ERIKA YASMIN GOMEZ CASTAÑEDA	1047970004	Normalista superior	C E R UVITAL	C E R REQUINTADERO	NARIÑO	11473	Primaria	43182170	DAVILA GOMEZ ELIZABETH
12	CATHERINE LOPEZ MURILLO	1143936938	Licenciada en educación física, recreación y deportes	C E R LA SOLITA	C E R EL BOSQUE	CAMPAMENTO	5826	Educación Física Recreación y Deporte	1032326854	ARBOLEDA CANO HERNAN GUILLE RMO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Nº	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TÍTULO	IE	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
13	JUAN CAMILO OSSA CARVAJAL	1038407517	Licenciado en educación física - Magister en recursos digitales aplicados a la educación	IER BELISARIO BETANCUR CUARTAS	IER BELISARIO BETANCUR CUARTAS - SEDE PRINCIPAL	AMAGA	12955	Primaria	1033338111	GONZALEZ MOLINA JUAN GABRIEL
14	DEISY NORELY RODRIGUEZ RIVERA	1028018364	Licenciada en pedagogía infantil	CERRELA BIJAO	CERRELA GOMEZ	CHIGORODO	16063	Primaria	1038808603	CANO CORREA LUIS EDUARDO
15	CARMEN MELISSA TAPIA LARGO	1038130487	Normalista superior	CERRELA KILOMETRO 18	ESANTO TOMAS DE AQUINO	CAUCASIA	1580	Primaria	64581978	GONZALEZ REVUELTA XIOMARA MARIA
16	GLADIS OMAIRA CIRO HERNANDEZ	42842687	Licenciada en educación preescolar	IER RURAL CHAPARRAL	CERRELA ALTO DE LA COMPAÑIA	SAN VICENTE FERRER	12179	Primaria	1039687513	GUTIERREZ DIAZ MARIA VICTORIA
17	MANUELA RESTREPO RENDON	1001545030	Normalista superior	IER AGRICOLA DE SAN JERONIMO	ESANTO LEONOR MAZO ZABALA	SAN JERONIMO	9050	Primaria	43704139	ALVAREZ TOBON ELDA PATRICIA
18	PAULA ANDREA ZUÑIGA GALINDEZ	1007708077	Normalista superior	IER VALENTINA FIGUEROA	IER VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL	URRAO	15199	Primaria	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente



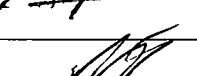
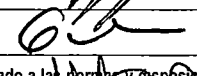
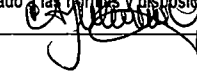



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En firme esta decisión, se deberá enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario direccion Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		8/10/2024
Reviso	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		15/10/24
Reviso	Raul Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		17-10-24
Revisó	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	 AC	11-10-24
Revisó	Juan Felipe Rendon Sánchez Director Asuntos Legales- Educacion		11-10-24
Aprobó	Camilo Andres Morales Subsecretario de Calidad Educativa		15-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas

